

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, 20 de septiembre de 2018

REFERENCIA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
ACCIONANTE: YOLMAN RUBÉN FRANCO GUTIERREZ
ACCIONADO: NACIÓN – MINDEFENSA- POLICÍA NACIONAL
EXPEDIENTE: 50001-3333-005-2018-00261-00

Revisado el expediente se observa que no fue enviado el mensaje de datos conforme a lo dispuesto en el artículo 201 del C.P.A.C.A. pese a que la demanda contiene la dirección de correo electrónico para notificaciones del abogado que la suscribe. Así las cosas no puede tenerse por notificado el auto de fecha 27 de julio de 2018.

Por lo anterior, a fin de garantizar el derecho de acceso a la administración de justicia (artículos 228 y 229 C.P.) por secretaría a través de mensaje dirigido al correo electrónico infórmese al abogado DIEGO FERNANDO TAUTIVA OYUELA el contenido del auto que inadmitió la demanda y procédase a realizar el conteo del término allí dispuesto a partir del recibo de esta comunicación.

Vencido el término ingrese al Despacho para lo que corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FREICER GÓMEZ HINESTROZA
JUEZ

I.B.

**JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia emitida el 20 de septiembre de 2018 se notificó por ESTADO No. 44 Del 21 de septiembre de 2018.

LILIANA PATRICIA CALDERÓN HERNÁNDEZ
Secretaria